

VISTOS:

- La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. 1.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus 2. modificaciones.
- El Decreto Exento Nº 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice 3. "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de prensa y televisión que difunda las actividades 1. sociales, culturales y económicas de la comuna de Santa Cruz a través de una frecuencia reiterada vía televisión señal abierta y señal aérea a zonas rurales.

DECRETO EXENTO Nº 147

- APRUEBASE, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa DIGITAL TOUCH 1. LTDA., RUT Nº 76.195.636-1 representada por don MARCOS AURELIO MELENDEZ ESCANDON RUT Nº 9.418.325-1 con domicilio en Barreales sector La Puerta, Santa Cruz por un Monto de \$ 381.789 IVA incluido(trecientos ochenta y un mil setecientos ochenta y nueve) mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
- REDACTESE el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones 2. Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADRIANA ARAYA GONZALEZ Secretarió Municipal (s)

MRR/AAG/CPP/crfq

ORALIDAD,

SECRETARIO

- Administrador Municipal

(01)(01) - RR.PP.

- Adquisiciones (01) - Transparencia (01)

ADMINISTRADOR

RICIO ARTURO ROJAS ROMAN Administrador Municipal